

Sesió n° 24/2021/JGL

ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 1 de junio de 2021, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 2. SECRETARÍA. CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE LOS PREMIOS DE LETRAS Y CANCIONES EN VALENCIANO SONS 2021.

Considerando que el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, a través de la concejalía de Música, pretende convocar el primer concurso de premios de letras y canciones en valenciano, con la finalidad de promover la creación de letras de canciones escritas en valenciano y la adaptación a una música original creada específicamente para la letra.

Considerando la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y premios, aprobada por el pleno del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona el 13 de octubre de 2020 y publicada al BOP la aprobación definitiva el 4 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

"1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria tendrá que publicarse en la BDNS y un extracto de esta, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.



- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para a instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación".

Viste el informe de intervención número 486/2021, de fecha 24 de mayo de 2021 y los otros informes que se incorporan al expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Convocar el primer concurso de premios de letras y canciones en valenciano "SONS", con el siguiente contenido:

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

El Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona convoca el primer concurso de letras y canciones en valenciano que nace con la intención de premiar y musicar letras originales en valenciano. La finalidad es promover la creación de letras de canciones escritas en valenciano y la adaptación a una música original creada específicamente para la letra. Por lo tanto, el Ayuntamiento promoverá la grabación musical de las letras de las canciones premiadas en cada edición del concurso. La temática de las letras es libre y los trabajos tienen que ser originales e inéditos, no se tienen que haber presentado en otros concursos y no tienen que implicar, en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias u otros artistas. Los autores o las autoras serán responsables, ante el Ayuntamiento y ante terceros, del cumplimiento de aquello que se ha establecido en estas bases.

2. Requisitos de participación

Pueden participar en el concurso todas aquellas personas o grupos de música de todas las edades, con letras de canciones de cualquier género (rock, pop, funk, jazz, heavy metal, rape, reggaeton, infantiles, etc.) y de cualquier temática (canción de amor, crítica social, medio



ambiente, racismo, igualdad, etc.) escritas en valenciano. Cada persona o personas concursantes solo pueden presentar únicamente un trabajo, en que tendrá que constar la letra y la melodía correspondiente.

No se aceptarán letras ofensivas o que atentan contra la legalidad vigente.

3. Cuantía del premio

Consiste en un único premio con una dotación económica de 1.000 € a la mejor letra y melodía en valenciano, además de la grabación en un estudio profesional de la canción ganadora.

A este importe se aplicará la retención correspondiente del IRPF.

El importe total destinado a la convocatoria de este premio al presupuesto municipal de 2021 consignado este efecto, asciende a 1.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3343/48001 y a la aplicación 3343/64011 para la grabación en estudio profesional de la canción ganadora.

Para poder recibir el premio es necesario que las personas ganadoras no estén inmersas en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto tendrán que estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, lo cual se acreditará mediante los correspondientes certificados positivos del AEAT y de la Seguridad Social. Además, las personas beneficiarias no tienen que tener ninguna deuda pendiente con la Hacienda municipal. Si la persona beneficiaria del premio es, a su vez, deudora de la Hacienda municipal por cualquier concepto, la Alcaldía podrá decretar la compensación automática de los mencionados débitos a cargo de los créditos por el premio.

4. Requisitos de presentación

Las letras y las melodías se tienen que presentar obligatoriamente manuscritas con buena caligrafía y tienen que contener un número determinado de palabras de forma que la canción no supere los 4 minutos.

Las letras y las melodías se tienen que identificar con un TÍTULO o LEMA.



Los concursantes, para escribir la canción en valenciano, pueden pedir asesoramiento a AVIVA, Agencia de Promoción del Valenciano del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona, a través del correo electrónico aviva@lapobladevallbona.es.

5. Plazo y lugar de presentación

Los trabajos se tienen que presentar presencialmente o enviar al registro municipal del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona, avda. Colón 93 (46185).

Las letras y las melodías se tienen que presentar en un sobre cerrado en el cual tiene que figurar en la parte de fuera las indicaciones siguientes:

- A. Premio de Letras y Canciones en Valenciano «Sons»
- B. Título o lema
- C. Estilo o género de la canción

Ni dentro ni fuera del sobre puede haber jefa otra indicación o referencia al nombre, apellidos u otros datos personales de la autoría. El sobre tiene que ir acompañado de la correspondiente melodía en formato digital y de la solicitud disponible en la Oficina de Atención Ciudadana, que junto con estas bases, estará disponible en la página web municipal (www.lapobladevallbona.es).

El plazo de presentación de los trabajos será desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el 30 de septiembre 2021. Serán aceptadas todas las obras que sean recibidas en estas dependencias antes de las 14.00 horas del 30 de septiembre de 2021.

6. Jurado

La selección y la concesión del premio se realizará a propuesta del jurado constituido de la manera siguiente: el concejal de Música o la persona en quien delegue, que actuará como presidente, tres personas cualificadas nombradas por las concejalía de Cultura y Música, los miembros del consejo de Cultura y la técnica de la Agencia AVIVA de Promoción del Valenciano, que actuará también como secretaria del Jurado.



La designación de los miembros del jurado se hará pública junto con la lista de los trabajos presentados.

El jurado tiene las máximas facultades para interpretar estas bases y, incluso, puede declarar desierto el concurso en el caso que considere que ninguno de los trabajos presentados reúne la calidad suficiente para ser premiado.

El jurado, en primer lugar, comprobará una a una todas las solicitudes presentadas de letras y canciones para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones establecidas en estas bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre la admisión.

El jurado elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de los premios que se tienen que otorgar, la cual será el órgano competente para resolver la concesión del premio. La resolución de la Junta de Gobierno Local se hará pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la correspondiente notificación a la persona o personas ganadoras del concurso. El veredicto del jurado es inapelable y se hará público antes de que finalice en 2021.

7. Criterios de valoración

Los criterios objetivos que el jurado tiene que usar para valorar las letras son los siguientes:

1. Originalidad del título, interés de la temática y creatividad del contenido de la letra.
2. Grado de elaboración estética, recursos poéticos y calidad literaria de la letra, que tiene que cuadrar sincronizadamente con la melodía.
3. Partitura básica con la estructura básica de acuerdos y línea melódica de la canción.
4. Presentación y caligrafía en la letra.
5. Corrección lingüística.

No se aceptarán letras ofensivas o que atentan contra la legalidad vigente.

8. Propiedad y publicación de los trabajos premiados



Los trabajos premiados quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona y podrán ser reproducidos y hacer el uso que se considere conveniente para la promoción de los acontecimientos que se organizan desde el Ayuntamiento, con mención de la autoría. El Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona es el encargado de la grabación en un estudio profesional de la canción ganadora de cada edición. Así mismo, los concursantes autorizan la cesión de los derechos al Ayuntamiento, que puede usar las letras libremente para las acciones de dinamización que considere convenientes.

9. Publicidad

La convocatoria y las bases se publicarán en el BOP de Valencia, en el tablón de edictos y en la página web de este Ayuntamiento. La convocatoria se anunciará también en los diversos medios de comunicación locales. Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona y en la sede electrónica municipal (Tablón de anuncios).

10. Otras disposiciones

Las letras y las composiciones no premiadas podrán ser recogidas personalmente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la letra y la melodía ganadoras. Una vez agotado este plazo, se destruirán los originales para preservar los derechos de autoría.

11. Régimen jurídico

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y la aceptación por todos los concursantes de estas bases. La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Jurado, tendrá la facultad para resolver las dudas que se presentan y tomar los acuerdos necesarios en todo aquello que no ha previsto en estas bases. Por eso, habrá que ajustarse al que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su reglamento de despliegue, y a la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y premios del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona, de 25 de noviembre y publicada en el BOP nº 234 de fecha 4 de diciembre de 2020.



SEGUNDO.- Dar publicidad del presente acuerdo mediante el tablón de anuncios municipal, en la Televisión local, en la web municipal y en la aplicación la Pobla Info.

La Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Pobla de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 03/06/2021 9:37:49 CEST

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 03/06/2021 9:37:50 CEST

ACCVCA-120

7



Identificador EyzP Na9D j+rU WEDT pDnn 7Rr+ 0EQ=